Nota DNC N° 4.929 /2021

Asunción, 26 de marzo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	393.262
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	General
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	PROVISION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES
Entidad	Fac. de Ing. Agronómica - Universidad Nacional del Este - Universidades Nacionales
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1) Se recuerda, que, para la obtención de los Precios Referenciales, deberán ser utilizados tres precios de la combinación de por lo menos dos metodologías, así también deberán ser remitidos los documentos que respalden las metodologías utilizadas; por lo mismo se insta a la Convocante a dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Nº 1890/20.-

2) Se observa en CARTA DE INVITACION Y ANEXOS, que el Id no corresponde al presente llamado.-
3) El numeral 20 del Anexo B, no se indica si la garantía será por el valor total del contrato.-
4) En el inciso “g”, *Experiencia Requerida* del Anexo B, solo se solicita facturas del 2019, se solicita a la Convocante adecuarse a lo establecido en la carta de invitación estándar vigente.-
5) Los formularios del Anexo D, no se adecuan a la modalidad del presente llamado, además la orden de compra indica un id que no es el correcto.-

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración*

Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: ffarias (ffarias@dncp.gov.py)